



DELEGADO FEDERATIVO-FUNCIONES

El Delegado Federativo es una persona de reconocida imparcialidad y con gran conocimiento de las Reglas de Juego y demás disposiciones reglamentarias. Es designado por el Comité de Competición de la RFEH para aquellos encuentros en los que se precise, bien de oficio o a solicitud de uno de los equipos participantes.

Su función consiste en asistir al encuentro designado y verlo íntegramente, emitiendo el correspondiente informe, que deberá remitir al Comité de Competición de la RFEH que le designó, antes de las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del encuentro.

El Delegado Federativo NO tiene ninguna intervención en el proceso habitual de un partido ó una competición ni su labor sustituye o complementa la del Delegado Técnico ó los árbitros.

Su presencia es imparcial e independiente y sólo debe informar al Comité de Competición que le ha designado.

El equipo interesado en la designación de un delegado federativo para un encuentro deberá solicitarlo por escrito en la secretaría del órgano federativo que organice la competición con 10 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro y **asumir los costes derivados de esta designación.**

Desplazamiento	0,19€/Km
Alojamiento y manutención	75€/día
Dieta Delegado Federativo	50€/día